



# *Resolución Jefatural*

## *N° 529-2025-MINEDU-VMGI-PRONABEC-DIAB*

Lima, 05 de mayo de 2025

### **VISTOS:**

El Informe N° 932-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar; y demás recaudos del Expediente N° 032950-2025 (SIGEDO); y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por Ley N° 30281, se creó el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el primer párrafo del artículo 6 de la Ley N° 29837, establece que los beneficiarios del Pronabec suscribirán un "Compromiso de Servicio al Perú", en virtud del cual se comprometen a prestar sus servicios en el país, al finalizar sus estudios respectivos por un periodo de hasta tres años;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, establece que el Compromiso de Servicio al Perú es la prestación de servicios en el país que realizan los becarios o beneficiarios de créditos educativo, con el objeto de transferir y/o aplicar los conocimientos adquiridos, en favor de la sociedad y contribuir al desarrollo del país. El período del Compromiso de Servicio al Perú se establece en el "Formato de Compromiso de Servicio al Perú" y no debe ser mayor a tres (3) años. El plazo de ejecución del Compromiso de Servicio al Perú se inicia en el mes siguiente del egreso de los estudios del becario o beneficiario de crédito y culmina luego de transcurridos dos (2) años adicionales al número de años establecido como período para cumplir con su Compromiso de Servicio al Perú;

Que, el literal d) del artículo 12.1° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC, precisa que la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar es responsable de evaluar, y resolver mediante oficio y Resolución Jefatural, de corresponder, las solicitudes de acreditación, incumplimiento, aplazamiento, exoneración o

extinción del Compromiso de Servicio al Perú presentadas por los beneficiarios, por lo que corresponde a esta Dirección evaluar las solicitudes de acreditación del cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú que presentan los beneficiarios;

Que, mediante documento formal, los becarios egresados detallados en el Anexo, han solicitado la acreditación del cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú, adjuntando los documentos que sustentan sus solicitudes;

Que, de la verificación del Sistema Integrado de Becas y Crédito Educativo - SIBEC, se advierte que, a los beneficiarios egresados detallados en el anexo, se les ha acreditado de oficio el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú; sin embargo, de manera previa a dicha acreditación, presentaron una solicitud de acreditación del cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú. En virtud de lo antes mencionado, ya se ha declarado el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú de dichos beneficiarios conforme consta en el anexo;

Que, no existir Compromiso de Servicio al Perú pendiente de ejecución, ya que ha sido acreditado su cumplimiento, por lo que corresponde declarar concluido el procedimiento administrativo que contiene las solicitudes de acreditación del cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú;

Que, mediante Informe N° 932-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de fecha 05 de mayo de 2025, y de la revisión de los actuados que forman parte del presente expediente, se puede determinar que se ha producido la sustracción de la materia controvertida, toda vez que no existe Compromiso de Servicio al Perú pendiente de ejecución que pueda ser materia de acreditación, motivo por el cual corresponde emitir el acto administrativo que declare concluido el procedimiento administrativo derivado de las solicitudes de acreditación, remitiéndose el proyecto de Resolución Jefatural que formaliza el acto administrativo;

Que, de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU y a Norma Técnica, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- ACUMULAR DE OFICIO**, los procedimientos sobre la acreditación del cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú de los dos (02) beneficiarios egresados que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.- DAR POR CONCLUIDO** el procedimiento administrativo derivado de las solicitudes de acreditación del cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú por motivos académicos, por la obtención del título profesional presentada por los dos (02) beneficiarios egresados detallados en el Anexo, al haberse producido la sustracción de la materia controvertida.

**Artículo 3.- Disponer** la notificación de la presente Resolución, con arreglo a ley, a que los dos (02) beneficiarios egresados detallados en el Anexo de la presente Resolución y disponer la publicación de la presente resolución en el portal electrónico institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativos – Pronabec.

**Artículo 5.-** Disponer que una copia de la presente resolución y del Informe N° 932-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar, se remitan a la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec para que se incluyan en la carpeta de cada beneficiario egresado que ha cumplido con su Compromiso de Servicio al Perú, debidamente foliados cronológicamente, para su archivo, conservación y custodia.

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.

[FIRMA]

**ELVIRA PACHERRES MENDIVES DE SEVERINO**

Directora de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar  
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

**ANEXO N°1**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	RDE DE LA BECA ADJUDICADA	NOMBRE DE LA BECA	NÚMERO DE EXPEDIENTE DONDE PRESENTA LA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN COMPROMISO DE SERVICIO AL PERÚ	NÚMERO DE EXPEDIENTE DE ACREDITACIÓN DEL COMPROMISO DE SERVICIO AL PERÚ	RESOLUCIÓN JEFATURAL QUE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE SERVICIO AL PERÚ
1	ARLENY JANET TRELLES PEÑA	00205348	N° 17-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC	Beca de Especialización en Pedagogía para docentes y directores y subdirectores nombrados en Centros de Educación Básica Alternativa - Convocatoria 2017	092256-2024	031085-2025	RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 462-2025-MINEDU-VMGI-PRONABEC-DIAB
2	ELIDA ANALY NAVARRETE HUACHALLANQUI	70414668	N° 289-2013-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC	Beca 18 de Pregrado - Convocatoria 2014	010651-2025	031570-2025	RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 478-2025-MINEDU-VMGI-PRONABEC-DIAB